

I. MUNICIPALIDAD DE REQUINOA

DECRETO ALCALDICIO Nº 674 /

AUTORIZA INSTALACION DE LETRERO CON PROPAGANDA PUBLICITARIA.-

REQUINOA, Marzo 01 del 2016.-

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente :

CONSIDERANDO :

La solicitud presentada por el interesado que se indica.-

El Memo Nº 0200 de fecha 25/02/2016 del Director de Obras Municipales (S), que informa factibilidad de instalación de un Letrero con Propaganda Publicitaria (Pasa Calle).-

VISTOS :

Decreto Alcaldicio Nº 216 de fecha 24/01/2011, que Aprueba a contar de esta fecha, Ordenanza Sobre Permiso de Ocupación de Bienes Nacionales de Uso Público y /o Bienes Municipales.-

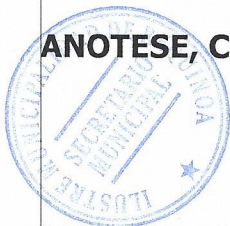
Artículo XII, letra g) de Propaganda que se realice en la vía pública, o que sea vista u oída desde la misma, pagará los siguientes derechos municipales, modificado por Decreto Alcaldicio Nº 2104 de fecha 30/10/2009, que Modifica Ordenanza Local Sobre Derechos Municipales por Concesiones, Permisos y Servicios.-

Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 de 1988, modificada por la Ley Nº 19.130 y 19.602 de 1999, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido Coordinado y Sistematizado fijado por el D.F.L. Nº 1 del Ministerio del Interior de 2006, Ley Nº 3.063 de 1979 de Rentas Municipales; Ley de Tránsito; Código Civil y demás normas pertinentes.-

DECRETO :

AUTORIZASE al Sr. **CLAUDIO ESCALONA ZUÑIGA, RUT. Nº [REDACTED]**, para instalar **"UN LETRERO CON PROPAGANDA PUBLICITARIA (PASA CALLE)**, a ubicarlo en Poste Frente a la Copec por calle Leonardo Murialdo, comuna de Requinoa, de acuerdo con lo informado por el Director de Obras Municipales (S).-

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



MARTA A. VILLARREAL SCARABELLO
SECRETARIO MUNICIPAL



ANTONIO SILVA VARGAS
ALCALDE

ASV/MVS/LAR/FNM/OLP/olp.-

DISTRIBUCION:

- Direc. Adm. y Finanzas.
- Oficina de Partes. ✓
- Depto. de Rentas.
- Interesado.